REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 106 -2017-ACFFAA Lima, 08 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N° 000105-2017/OPP/ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0160-2017/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que no son actos administrativos, *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)"*;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del citado Texto Único Ordenado, establece que *"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, se aprobó la Revisión 02 de la Directiva OA-DOPP-003 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021";

Que, el acápite b) del subpárrafo 6.1 del párrafo 6 de la citada Directiva establece que la Comisión de Planeamiento Estratégico de Compras estará conformada por *"(...) El Jefe de la ACFFAA o su representante quien presidirá la Comisión. El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ACFFAA. El Especialista en Planeamiento Estratégico, encargado del PEC de la OPP de la ACFFAA. El Coordinador Técnico de los Órganos de Líneas de la ACFFAA. El Jefe de la Oficina de Asesoría de la ACFFAA. Un representante de la Dirección General de Recursos Materiales del MINDEF. Un representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Un representante del Ejército del Perú. Un representante de la Marina de Guerra del Perú. Un representante de la Fuerza Aérea del Perú. Un representante de la Comisión Nacional de Desarrollo e Investigación Aeroespacial. Un representante de la Escuela Nacional de Marina Mercante. Un representante de la Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas (...)";*

Que, mediante Informe N° 000105-2017/OPP/ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación de los integrantes de la precitada Comisión de Planeamiento Estratégico de Compras, debido a la eliminación del puesto de Coordinador Técnico de los Órganos de Línea;

Que, mediante Informe Legal Nº 0160-2017/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto la modificación de la referida Comisión de Planeamiento Estratégico de Compras, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Estando a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS y la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el acápite b) del subpárrafo 6.1 del párrafo 6 de la Revisión 02 de la Directiva OA-DOPP-003 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, de la siguiente manera:

"b) La Comisión de Planeamiento Estratégico de Compras estará conformada por:

- *El Jefe de la ACFFAA o su representante quién presidirá la Comisión.*
- *El funcionario encargado de supervisar la evaluación, desarrollo y ejecución de las Listas Generales de Contrataciones.*
- *El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ACFFAA o su representante.*

- *El Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ACFFAA.*
- *El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ACFFAA o su representante.*
- *Un representante de la Dirección General de Recursos Materiales del MINDEF.*
- *Un representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.*
- *Un representante del Ejército del Perú.*
- *Un representante de la Marina de Guerra del Perú.*
- *Un representante de la Fuerza Aérea del Perú.*
- *Un representante de la Comisión Nacional de Desarrollo e Investigación Aeroespacial.*
- *Un representante de la Escuela Nacional de Marina Mercante.*
- *Un representante de la Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas.*

La referida Comisión deberá ser designada mediante Resolución Jefatural"

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución a los interesados, a las Entidades bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y a los órganos pertinentes, para su cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FFAA - JEFATURA

Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas